



La Delegación del Gobierno en Ceuta, adscrita al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ejerce todas las funciones atribuidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, coordinando, supervisando e impulsando iniciativas para la mejora de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio.

Servicios que prestamos

- | | |
|--|--|
| 1 Información y atención a la ciudadanía. | 10 Devolución de tasas. |
| 2 Violencia sobre la mujer. | 11 Transportes. |
| 3 Servicios dirigidos a inmigrantes en España. | 12 Expedientes correspondientes a sanciones administrativas. |
| 4 Servicios relacionados con empleo o emigrantes. | 13 Solicitudes de autorizaciones administrativas. |
| 5 Expropiaciones. Tramitación de expediente de justiprecio. | 14 Servicios a empresas y otras administraciones. |
| 6 Intervención estatal ante situaciones de emergencia o catastróficas. | 15 Derecho de reunión. |
| 7 Vacunación internacional. | 16 Registro de asociaciones. |
| 8 Inspección de farmacia. | |
| 9 Sanidad exterior. | |

Compromisos de calidad

- 1 Tramitar las solicitudes de salarios de tramitación en juicios por despido y elaborar la propuesta de resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
- 2 Tramitar las solicitudes de inscripción o renovación de empresas de la construcción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
- 3 Asignar cita previa para la consulta de expedientes de procedimientos sancionadores en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- 4 Tramitar las Autorizaciones administrativas para la transmisión de la propiedad por cualquier título, de bienes inmuebles sitos en Ceuta, así como para la constitución, transmisión o modificación de derechos reales sobre los mismos en un plazo inferior a 7 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que sean nacionales o comunitarios y se reciba la documentación necesaria. En el caso de los extranjeros el plazo empezará a contar desde la recepción del informe de Defensa.
- 5 Responder a las quejas recibidas por cualquier medio en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrada en la Delegación del Gobierno.
- 6 Contestar los correos electrónicos que soliciten información en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano / Oficina de Asistencia en Materia de Registro en un plazo de 3 días hábiles desde la recepción del correo.

Unidad responsable de la carta:

Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Ceuta

Calle Beatriz de Silva, 4 – 51001 Ceuta

956 984 524/ 44/ 46

sgd.ceuta@correo.gob.es

https://mpt.gob.es/porta/delegaciones_gobierno/



Edita: Ministerio de Política Territorial
y Memoria Democrática
NIPO: 127-24-001-4



Consulte aquí el texto completo
de la carta de servicios